



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2017.-**

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA (Badajoz).-

CERTIFICO:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día diez de enero de dos mil diecisiete es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ CANO.

Sres. Concejales:

D. EUGENIO DIAZ MIRANDA

D^a. MARIA ISABEL ROMERO PARRALEJO.

D^a MAGDALENA RODRIGUEZ BABIANO.

D. ANTONIO SANCHEZ CARRASCO.

D^a JUANA MARGARITA FERNANDEZ MUÑOZ.

D. JUAN ANTONIO ARROYO ASENSIO.

D. EUSEBIO GUEDEJO DURAN.

D^a. ANA MARIA CANO ARAGONESES.

D^a MARIA ASCENSION BLAZQUEZ CAÑADA.

INTERVENTORA:

D^a MONTSERRAT GONZALEZ RAMOS.

SECRETARIO:

D. ANTONIO TENA PAREJO.

En Navalvillar de Pela y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día diez de enero dos mil diecisiete, previa convocatoria, se reúnen los señores concejales anotados más arriba, miembros del Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

El concejal, señor don Juan Antonio Arroyo Asensio se incorpora a la sesión iniciado el punto segundo del orden del día.

Asiste público.

Estando presente la totalidad de los señores concejales relacionados y comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente para, reuniendo el quórum legalmente establecido poder celebrar válidamente la sesión, el señor Alcalde la declara abierta pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI
PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 del pasado mes de noviembre que fue aprobada sin rectificaciones.

**ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE
PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE CANDIDATURA DE
RESERVA DE LA BIOSFERA.-**

Se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 3 de los corrientes que, copiado literalmente, dice:

“Por parte de la Presidencia se da cuenta de escrito que con fecha 8 del pasado mes de noviembre se dirigía a la Presidencia del CEDER “La Siberia” solicitando la exclusión del término de Navalvillar de Pela de la candidatura a Reserva de la Biosfera de la Siberia promovida desde el propio grupo de acción local y ello tanto por motivos geobiológicos como geopolíticos, en el primer caso, derivado de unos cultivos que nada tienen que ver con los de la comarca de La Siberia, y en el segundo caso, por la pertenencia de este término municipal, tanto administrativa como judicialmente, a la comarca de las Vegas Altas, comunicándole en consecuencia que en próximo Pleno adoptarán acuerdo de solicitar la exclusión a la candidatura de Reserva de la Biosfera de la Siberia.

Asimismo, da cuenta el señor Alcalde de escrito que con fecha 21 del pasado mes de diciembre, dirige a la portavoz del Grupo Popular en la que le informa que de los contactos mantenidos con la Presidencia del CEDER y de la documentación entregada en las jornadas técnicas celebradas en Talarrubias, este municipio no se encuentra incluido en la candidatura a la Reserva de la Biosfera. No obstante, ya que el asunto no pudo ser abordado en la sesión anterior se incluirá en el próximo Pleno como punto del orden del día.

Tras lo cual, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó:

Primero.- Solicitar del CEDER la exclusión del término municipal de Navalvillar de Pela de la candidatura a Reserva de la Biosfera de la Siberia por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar cuenta de certificación del presente acuerdo al CEDER para su conocimiento y efectos.”

Toma la palabra el señor Alcalde para hacer una breve exposición sobre el tema que se inicia en la anterior sesión cuando con el voto unánime fue pospuesto el asunto para la presente sesión y que ya ha sido dictaminado por la comisión informativa.

Toma la palabra la señora Fernández Muñoz para manifestar que van a votar a favor porque entienden que no tiene ningún beneficio para la localidad y



nunca le han dado participación, pero que insisten en la solicitud de celebración de pleno extraordinario de su grupo por cuanto que contienen acuerdos que no amparan este punto, contestando el señor Alcalde que le parece muy bien su posición, pero quiere aclarar que desde el grupo proponente solamente ha habido consultas y que desde el principio este Ayuntamiento no se posicionó a favor, al contrario, fueron díscolos y, de hecho, nunca han estado en ninguna candidatura, ahora mismo no estamos dentro y hasta que dentro de año o año y medio esa candidatura se eleve al organismo correspondiente de la UNESCO que determine cuáles son las candidaturas que siguen adelante, ningún pueblo pertenece a la candidatura de manera inexorable. El 9 de noviembre se dirigió un escrito al CEDER para evitar estas confusiones y malas interpretaciones que siempre se hacen en la calle, de hecho cuando solicitasteis la celebración del Pleno extraordinario, ya en las jornadas técnicas que tuvieron lugar en Talarrubias no aparecía Navalvillar de Pela en la documentación y eso puede constatarse en este libro que cualquier vecino puede consultar donde aparecen todos y cada uno de los municipios que están dentro de la candidatura de La Siberia a la Reserva de la Biosfera donde no aparece por ningún lado el municipio de Navalvillar de Pela. Por tanto, no estamos en ninguna candidatura, no estuvimos desde el principio y así se lo dijimos a la Presidenta que no queríamos estar en la candidatura por las razones que esgrimimos en nuestro escrito del 9 de noviembre, porque ni a nivel agrobiológico tenemos nada que ver con La Siberia ni tampoco a nivel administrativo pues no pertenecemos a esa comarca, además de las potencialidades de nuestro municipio entendemos que no sea el espacio de la Reserva. Obviamente pertenecemos a ese Grupo de Acción Local, los municipios que quieran pertenecer a la Reserva están en su pleno derecho de hacerlo y nos parece mal que desde este municipio se inste a que otros pueblos a que abandonen la candidatura, cada pueblo es libre de decidir para su propio municipio.

Toma la palabra la señora Cano Aragoneses para señalar que en un pleno anterior se aprobó una moción a favor de la reserva, contestando el señor Alcalde que eso es mentira que en esa moción lo que se aprobaba era la mejora del firme de la A-43, interrumpiendo la señora Cano Aragoneses para manifestar que había dos mociones en ese Pleno, una la de la A-43 y otra la de la Reserva, tomando de nuevo la palabra el señor Alcalde para manifestar que podrán hacer toda la demagogia que quieran, pero las dos mociones que se aprobaron eran a favor de la conversión en autovía de la A-43 donde en un punto donde se explicaba la justificación de la moción se hacía referencia a la futura Reserva como motivo de justificación de la conversión en autovía de la A-43.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, acordó la ratificación del dictamen anterior en todos sus términos, solicitando del CEDER quedar excluidos de la candidatura, dando traslado de este acuerdo al Grupo de Acción Local y autorizando al Alcalde para la adopción de cuantos trámites sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON URBANISTICO.-

Seguidamente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 3 de los corrientes y cuyo tenor es como sigue: “Seguidamente se da cuenta de expediente instruido para la imposición y ordenación del canon urbanístico en este Municipio y cuya ordenanza reguladora es del siguiente tenor:

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL CANON URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA”

Artículo 1. FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 142 de la CE y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.2 y 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, modificada por la Ley 10/2015 de 8 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 h) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Canon por Aprovechamiento Urbanístico en suelo no urbanizable que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de este canon los actos de construcción, uso y aprovechamiento del suelo promovidos por particulares, que se realicen dentro del término municipal de este Ayuntamiento, en los terrenos clasificados como suelo no urbanizable.

Constituye requisito indispensable la obtención de la correspondiente calificación urbanística, aplicándose de manera automática el abono del canon en metálico que se especifica en el artículo cuarto, y solo de manera subsidiaria, cuando propuesto por el promotor el Ayuntamiento acepte será sustituido por su pago en especie sustitutivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en su modificación de 8 de abril de 2015.

Artículo 3. SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de este Canon el promotor, que es titular del derecho a materializar el aprovechamiento, tanto si es el propietario el que edifica para sí, como si ha obtenido del propietario el derecho que le faculta a construir.

Tendrán la consideración de sustitutos y responsables del obligado al pago las personas y entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Artículo 4. CUOTA TRIBUTARIA.

1. El importe del canon se determinará por aplicación de un porcentaje del 4% con carácter general, salvo en el supuesto del uso residencial familiar no vinculado a explotaciones de naturaleza agrícola, forestal, ganadera, cinegética al servicio de la gestión medioambiental o análoga en el que se aplicará una cuantía del 5 % sobre el importe total de la inversión prevista, entendiéndose por tal el presupuesto de ejecución material de la construcción, instalación u obra e implantación de las actividades y los usos correspondientes mas los gastos generales y beneficio industrial.

2. A efectos del cálculo del importe total de la inversión prevista no formará parte de la misma, el impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales.

Artículo 5. BONIFICACIONES.

Este Ayuntamiento no contempla ningún tipo de bonificaciones.

Artículo 6. DEVENGO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO.

El canon se devenga con el otorgamiento de la calificación urbanística, debiendo estar satisfecho antes de la obtención de la licencia urbanística de edificación y, en todo caso, antes del inicio de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el 27.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre y a su modificación de 8 de abril de 2015.

El canon podrá ser objeto de fraccionamiento conforme a las estipulaciones contenidas en los artículos 44 y ss del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 7. GESTIÓN.

1. Una vez producida la obligación de pago del canon, el Ayuntamiento procederá a liquidar y notificar al obligado al pago el importe del canon correspondiente.

2. Lo anterior, no excluye el ejercicio por este Ayuntamiento, de las potestades y funciones de comprobación e investigación, a que se refiere la legislación tributaria.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO RECAUDATORIO.

El procedimiento recaudatorio se regulará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio y en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 9. INFRACCIONES Y SANCIONES.



En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la LGT.

Disposición Adicional Única. MODIFICACIONES DEL CANON.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Canon, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 10 de enero de 2017, comenzará a regir con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOP y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.”

Visto lo dispuesto en los artículos 15 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal reguladora del canon urbanístico del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela en la redacción anteriormente transcrita.

Segundo.- Exponer el expediente a exposición pública por término de treinta días mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y alegaciones.

Tercero.- Estimar el presente acuerdo elevado a definitivo en ausencia de alegaciones en el plazo de exposición pública.”

Toma la palabra el señor Alcalde para justificar la necesidad de regular mediante ordenanza propia el canon por aprovechamiento urbanístico que estipula la legislación de ordenación del suelo de Extremadura a los efectos de estar amparados ante cualquier cambio legislativo.

Seguidamente interviene la señora Fernández Muñoz para manifestar que van a votar en contra por lo que entienden que es una subida de impuestos y porque además no tienen muy claros si también van a afectar a las construcciones agrícolas, aclarándole el señor Alcalde que solamente afecta a aquellas construcciones que necesiten de calificación urbanística con arreglo a la ley del suelo.

Tras lo cual y después de ratificar la señora Fernández Muñoz que el voto de su grupo va a ser en contra por entender que para cualquier inversión puede ser una cantidad importante, y contradecir el señor Alcalde que su grupo



va a aprobarlo por entender que el interés general de los vecinos está por encima de ciertas cosas.

Tras lo cual, la Corporación, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular, acordó ratificar el dictamen anteriormente transcrito en todos sus términos.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2017.-

Seguidamente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Haciendas en sesión celebrada el día 3 de los corrientes y que es del siguiente tenor:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 28 de diciembre de 2016, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gastos, desprendiéndose una situación de equilibrio y cumplimiento.

Previa deliberación, la Comisión por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
		Euros	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.954.490,43	4.901.198,28
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.036.167,28	4.076.825,47
1	Gastos de Personal	2.480.184,61	2.536.657,62
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	1.231.729,03	1.189.090,81
3	Gastos Financieros	2.000,00	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	267.253,64	277.399,04
5	Fondo de Contingencia	55.000,00	71.678,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	918.323,15	824.372,81
6	Inversiones Reales	918.323,15	824.372,81
7	Transferencias de Capital	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS	4.954.490,43	4.901.198,28

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2016	Presupuesto 2017
		Euros	Euros
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.076.056,61	4.901.198,28
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.188.030,08	4.191.544,11
1	Impuestos directos	1.603.764,01	1.704.019,30
2	Impuestos indirectos	100.000,00	100.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	894.859,14	848.317,56
4	Transferencias Corrientes	1.468.953,79	1.417.975,74
5	Ingresos patrimoniales	120.453,14	121.231,51
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	888.026,53	709.654,17
6	Enajenación de inversiones reales	469.497,27	181.166,17
7	Transferencias de Capital	418.529,26	528.488,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00
8	Activos Financieros	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS	5.076.056,61	4.901.198,28



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.”

Toma la palabra el señor Alcalde para informar sobre el documento presupuestario que se presenta nivelado, preguntando si por parte del Grupo Popular quieren abrir debate sobre el particular.

Interviene la señora Fernández Muñoz para preguntar sobre la consignación a la UCE, aclarándose por el señor Alcalde que la Oficina de Información al Consumidor ha sido cerrada, continuando aclarando que algunas aplicaciones relativas a las transferencias surgen algunas modificaciones, manteniéndose el esfuerzo por el control de los costes, habiéndose previsto en el capítulo I la dotación para la carrera profesional horizontal del personal dependiente de este Ayuntamiento, así como la adaptación al nuevo SMI de los trabajadores sujetos a programas que estaban percibiendo cantidades por debajo de dicha cifra, manteniéndose las consignaciones en materia social como ayudas a familias, adquisición libros, etc., de igual manera hay un incremento de 1.600 euros en la partida de concejales liberados y que se corresponden con los trienios devengados tanto por la Alcaldía como por la Segundo Teniente de Alcalde, ya que ambos decidieron mantener sus sueldos como funcionarios, el Alcalde cumpliendo su último trienio en octubre de 2016 y la 2ª Teniente de Alcalde lo hará durante este año. Asimismo, en el capítulo de inversiones, la mayor cuantía va destinada a la instalación de césped artificial en el campo de fútbol, manteniéndose los compromisos con las pedanías de Obando y Vegas Altas así como las correspondientes a arreglos de caminos. Hay un breve descenso presupuestario respecto del ejercicio anterior, en cuanto a ingresos, hay un fuerte incremento del Impuesto sobre Actividades Económicas por cuanto que este año empiezan a tributar por tal concepto las plantas termosolares, concluyendo que entiende que sería bueno que el presupuesto fuera aprobado



por los dos grupos dado que son eminentemente sociales y a la vista de las circunstancias que concurren.

Tras lo cual, la Corporación, por seis votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y cinco votos en contra correspondientes al Grupo Popular, acordó ratificar el dictamen anteriormente transcrito en todos sus términos.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DISCONTINUA UA-OB-01.-

Seguidamente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 3 de los corrientes y que es del siguiente tenor:

“Visto el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación Discontinua U.A.OB-01 redactado por el Arquitecto, don Juan Antonio Fernández Durán al que anexa proyecto de electrificación redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, don Jacinto Molano Arroba.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos del que se desprende que el citado proyecto es conforme con la normativa urbanística así como con el planeamiento de este Municipio.

Considerando lo dispuesto en los artículos 121 y 155.1 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, 124 y 125 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura y 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras lo cual, sometido el asunto a votación, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista, y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación Discontinua UA-OB-01 redactado por el Arquitecto, don Juan Antonio Fernández Durán y que se ejecutará por el sistema de obras públicas ordinarias.

Segundo.- Someterlo a exposición pública mediante inserción en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en el Municipio, por término de un mes, a efectos de consulta y audiencia.”

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el dictamen anterior en todos sus términos.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE PROYECTO DE PARCELACION DE UNIDAD DE ACTUACION DISCONTINUA UA-OB-01 Y TRASERAS DE OBANDO.-

Seguidamente se da cuenta de dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras en sesión celebrada el día 3 de los corrientes y cuyo tenor es como sigue:



“Seguidamente se da cuenta del proyecto de parcelación de la unidad de actuación discontinua UA-OB-01 y traseras VPO de Obando redactado por el Arquitecto, don Juan Antonio Fernández Durán.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales.

Considerando lo dispuesto en los artículos 180.1 a) en relación con el artículo 41.3 y 39.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Comisión, por tres votos a favor correspondientes al Grupo Socialista y una abstención correspondiente al Grupo Popular, acordó:

Primero.- Aprobar el proyecto de parcelación de la Unidad de Actuación Discontinua UA-OB-01 y traseras VBP de Obando redactado por el Arquitecto, don Juan Antonio Fernández Durán con las parcelas resultantes que en el mismo se describen.

Segundo.- Inscribir el citado proyecto con inscripción en el Registro de la Propiedad de cada una de las parcelas.”

Tras lo cual, la Corporación, por unanimidad, acordó ratificar el dictamen anterior en todos sus términos.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 15 de septiembre pasado y que comprende desde la número 157/2016 a la 243/2016 y la 1/2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De lo que se dieron por enterados los señores asistentes

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA.- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Toma la palabra el señor Alcalde para informar sobre la sentencia recaída en el juicio con la extrabajadora de este Ayuntamiento, Sonia Fernández. Asimismo informa sobre el expediente disciplinario que se ha incoado contra un trabajador de este Ayuntamiento por diferentes causas de carácter muy graves. Igualmente da cuenta de que ya se ha incorporado a la Academia de la Policía el funcionario en prácticas de este Ayuntamiento que superó las pruebas selectivas convocadas al efecto. Da, igualmente, cuenta de la expulsión de la Mancomunidad de Servicios “La Serena-Vegas Altas” tanto de Los Guadalperales como de Acedera motivado tanto por su negativa a ratificar las modificaciones estatutarias como por negarse a abonar las deudas contraídas con la Mancomunidad.



ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra la señora Fernández Muñoz para preguntar por qué las cámaras de seguridad han sido enclavadas en esos puntos, contestando el señor Alcalde que la motivación es doble, primero por el tema del tráfico y segundo por motivos de seguridad en el municipio, sin embargo, aclara que todavía no están en funcionamiento, ahora mismo están instaladas la mitad, esperando que se instalen el resto después de San Antón, estando su control a cargo de la Policía Local a través de un protocolo muy estricto, con imágenes que solamente pueden ser utilizadas mediante resolución judicial, incluso el propio software cada treinta días monta las nuevas imágenes sobre las anteriores, eliminándose de modo automático las antiguas, debiéndose anunciarse los sitios donde están enclavadas zona videovigilada y solamente podrán entrar en funcionamiento, previa autorización de la Delegación e inspección por parte de la Dirección General de Seguridad.

Toma a continuación la palabra el señor Arroyo Asensio para preguntar al señor Alcalde cuándo se entera de que Navalvillar de Pela no entra en la Reserva de la Biosfera, contestando el señor Alcalde que ellos tienen conocimiento de la candidatura desde septiembre u octubre del año pasado, aclarando que esto se inicia con una llamada telefónica, interpelando el señor Arroyo que si no tuvo ningún tipo de notificación, a lo que contesta el señor Alcalde que él no es miembro de la Junta directiva del CEDER, añadiendo que sobre el tema este hay que ser claros, por cuanto que para muchos municipios puede ser realmente ventajoso desde el punto de vista del turismo rural que puede suponer una importante fuente de ingresos, pero que el municipio de Navalvillar de Pela está a años-luz del planteamiento económico que tienen esos municipios, y lo que está claro que el Alcalde del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela nunca será presidente de La Siberia porque allí siempre nos han tratado como extranjeros, por tanto, si no somos de La Siberia para unas cosas tampoco lo seremos para otras.

Toma la palabra la señora Romero Parralejo para manifestar que a ellos en el CEDER nunca se les ha preguntado votar sobre estás fuera o dentro de la candidatura, lo único que han votado es el logotipo, pidiendo a la presidencia que inste al Grupo Popular a que retire la petición de la celebración del Pleno extraordinario a la vista de que ya ha sido debatido, votado y aprobado en el punto segundo de la presente sesión.

Toma la palabra seguidamente la presidencia para instar a la portavoz del Grupo Popular a que retire la petición de celebración de la sesión extraordinaria tal como ha solicitado la señora Romero Parralejo, contestando la señora Fernández Muñoz para contestar que no lo van a retirar porque ya estaba solicitado con anterioridad a la convocatoria de la presente sesión y además incluye una serie de puntos que estiman deben aprobarse.



Contestando el señor Alcalde que su grupo tendrá que decidir si van a asistir a un Pleno que cuesta un dinero al Ayuntamiento simplemente para ratificar algo que ya ha sido aprobado, añadiendo que pedirán un informe jurídico al Secretario si procede la convocatoria de una sesión sobre un punto ya aprobado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión se dió por finalizada la misma, siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión, y de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.